



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho, **12 JUN. 2019**

VISTO:

El Memorando N° 434-2019-MPH/17 de fecha 05 de junio del 2019, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 51-2019-MPH/24-27 de fecha 28 de mayo del 2019, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y demás actuados, sobre cumplimiento de medida cautelar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del año 2015;



Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de los actuados se advierte que con fecha 31 de enero del año 2019, el Juzgado Transitorio Constitucional de Huamanga expide la Resolución N° 01, sobre solicitud de medida cautelar, (Expediente N° 01856-2018-31-0501-JR-DC-01), donde resuelve DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de la medida cautelar de INNOVAR para la reposición de la demandante Ambrosia Ramírez Humareda, en consecuencia ORDENA al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga reponer a su centro de trabajo en el cargo de Policía Municipal que venía desempeñándose a la fecha de su despido, y/o en otro cargo de igual nivel, remuneración y jerarquía, el mismo que es comunicado a la Unidad de Recursos Humanos mediante Memorándum N° 061-2019-MPH/15, de fecha 14 de marzo del 2019, por parte del procurador Público Municipal;



Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado Transitorio Constitucional de Huamanga, la Unidad de Recursos Humanos emite el Memorando N° 217-2019-MPH-A/24.27 de fecha 05 de abril del presente año, donde comunica a la señora Ambrosia Ramírez Humareda reincorporarse al centro de labores, como Policía Municipal, adscrita a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, a partir del 08 de abril del 2019, donde le asignarán funciones específicas;

Que, mediante Informe N° 051-2019-MPH/24.27 de fecha 28 de mayo del 2019, el Abog. Harolf J. Coronado Yupanqui, servidor de la Unidad de Recursos Humanos, previo análisis y evaluación de los actuados, recomienda al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emitir la Resolución correspondiente con el fin de reincorporar a la señora Ambrosia Ramírez Humareda reincorporarse al centro de labores, como Policía Municipal, adscrita a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, a partir del 08 de abril del 2019, percibiendo por ello la remuneración de S/ 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles) mensuales, conforme lo dispuesto por Corte Superior de Justicia de Ayacucho;



Que, mediante Memorando N° 434-2019-MPH/17 de fecha 05 de junio del año 2019 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial;



Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante, Resolución de Alcaldía N° 120-2019-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MPH/A, y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago de una retribución económica mensual para el año fiscal 2019, a partir del mes de abril, ascendente a la suma de S/ 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles) a favor de la servidora Ambrosia Ramírez Humareda, quien viene prestando labores como Policía Municipal, adscrita a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

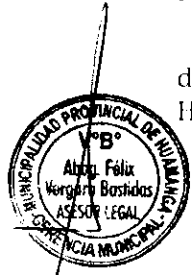
RÉGIMEN LABORAL	: MEDIDA CAUTELAR (LOCACIÓN DE SERVICIO)
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL	: S/ 1,300.00
CARGO	: POLICÍA MUNICIPAL
PERIODO	: ABRIL - DICIEMBRE 2019
UNIDAD ORGÁNICA	: SUB GERENCIA DE COMERCIO, LIC. Y FISCALIZACIÓN
ACTIVIDAD	: 5001078 PROMOCIÓN DEL COMERCIO
SECUENCIA FUNCIONAL	: 096
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
PARTIDA	: 23.27.299



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que lo dispuesto en el presente acto resolutivo rige en tanto no haya pronunciamiento definitivo en sede judicial, respecto de la modalidad contractual y régimen laboral que le corresponda a la persona descrita en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada, Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, Responsable de Escalafón, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la MPH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. RUBEN A. JERÍ VEGA
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **12 JUN. 2019**

Oficio Circ. N° **1493-2019-UTD-SE-MPH**

SEÑOR: **SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. del original de: **R.E.M.-071-2019-MPH/EM** de fecha: **12 JUN. 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicanor G. Medrano Saavedra
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

14 JUN 2019

Hora: **3:26** Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____